

Líneas aéreas a 20 KV, Buniel-Frandovínez y Las Quintanillas-Pedrosa de Río Urbel, derivaciones a Villarmentero, Santa María Tajadura, Pedrosa de Río Urbel, Páramo del Arroyo, Marmellar de Arriba y Marmellar de Abajo, CTs tipo interperie sobre postes de hormigón en Frandovínez y Marmellar de Arriba (50 KVA), en Pedrosa de Río Urbel (100 KVA) y en Villarmentero y Santa María Tajadura (25 KVA), todos ellos con relación de transformación de 20.000/398-230-133 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 4 de agosto de 1986.-El Delegado territorial accidental, Javier Ahedo Valdivielso.-6.386-15 (74707).

**27208** *RESOLUCION de 18 de septiembre de 1986, de la Delegación Territorial de Burgos, de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (R. I.-2.718; exp. 40.815; F.-1.919)*

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo tercero del Decreto 2617/1966, y capítulo tercero del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre,

Esta Delegación Territorial ha resuelto autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», las instalaciones siguientes:

Línea aérea a 20 KV, de Fuentecén a Campino de Aranda, de 13.687 metros de longitud; derivaciones de línea a CT «Fuentemolinos», de 1.075 metros; a CT «Haza», de 1.533 metros; a CT «Adrada de Haza-Frontón», de 13 metros; a CT «Adrada de Haza Picón de las Eras», de 222 metros; a CT «Moradillo de Roas», de 5.737 metros; a CT «Montangas-La Fuente», de 244 metros; a CT «Hontangas-Lavadero», de 114 metros; a CT «Hontangas C. de Regantes», de 15 metros; a CT «Torregalindo», de 234 metros; a CT «La Sequera», de 258 metros, cinco CT; tipo interperie, sobre postes de hormigón de 100 KVA de potencia, en Fuentemolinos, Adrada de Haza-Frontón, Adrada de Haza-Picón de las Eras, Torregalindo y Hontangas-La Fuente; dos de 50 KVA, en Hontangas-Lavadero y La Sequera, y otro de 25 KVA en Haza.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 18 de septiembre de 1986.-El Delegado territorial, José López Serrano.-6.385-15 (74714).

**27209** *RESOLUCION de 25 de septiembre de 1986, de la Delegación Territorial de León de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente: 2.014 CL. R.I. 6.337.)*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», Delegación León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica a 13,2/20 KV; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», Delegación León, la instalación de una línea eléctrica a 13,2/20 KV, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito, a 13,2/20 KV, con conductor de aluminio-acero de 78,6 milímetros cuadrados LA-78, aisladores de vidrio E-70, en cadenas de dos elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas «Nappe-Voute» y torres metálicas MADE, tipo «Acacia», con origen en el último apoyo del tramo Navatejera-Villasinta, de la línea de «Iberduero, Sociedad Anónima» «Navatejera-Vegacervera», con un recorrido de 7.429 metros a través de fincas particulares y terrenos comunales pertenecientes a los términos municipales de Villaquilambre, en su anejo de Villasinta y Garrafe de Torío, en sus anejos de San Feliz, Palazuelo y Valderilla de Torío, cruzando línea telefónica de la Compañía Telefónica Nacional de España, el río Sequino, el C.V. a Riosequino y el de Valderilla de Torío, y línea de alta tensión a 380 KV, con las siguientes derivaciones: Del A, número 52, al centro transformador particular; del A, número 54, al centro transformador de San Feliz de Torío; del A, número 59, al centro transformador Aguas de León; del A, número 61, al centro transformador de Cadórnuiga; del A, número 67, al centro transformador particular; del A, número 72, al centro transformador de Palazuelo; del A, número 75, al centro transformador particular; del A, número 80, al centro transformador de Orejas, y del A, número 84, al centro transformador de Valderilla.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1986, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 25 de septiembre de 1986.-El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.-6.409-15 (74996).

**27210** *RESOLUCION de 25 de septiembre de 1986, de la Delegación Territorial de León de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente: 6.378 CL. R.I. 6.337.)*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», Delegación León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica de media tensión a 13,2/20 KV; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», Delegación León, la instalación de línea de media tensión a 13,2/20 KV, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea eléctrica aérea en media tensión a 13,2/20 KV, de 232 metros de longitud.

El conductor a utilizar será de aluminio-acero tipo LA-78, de 78,6 milímetros cuadrados de sección y el aislamiento a base de elementos de vidrio templado, tipo E-70, de fabricación SOCOVI, en cadenas de dos elementos, todo ello suspendido en torres metálicas de hierro galvanizado, tipo MADE, serie «Acacia-400».

Comienza la instalación en la torre metálica interior al actual centro de transformación de RENFE para finalizar en un apoyo anterior al centro de transformación de Silo, todo ello en Sahagún de Campos.

Tiene la línea cruzamientos con RENFE en las proximidades de la estación de Sahagún y con la carretera N-120.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1986, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 25 de septiembre de 1986.-El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.-6.410-15 (74997).